	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**1. DEPENDENCIA INTERESADA:**

**DIRECCIÓN OPERATIVA**

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:**

La Resolución 2005 del 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas. En virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la ANTV, dicha modalidad se encuentra reglada en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación y se tramitará en virtud a la cuantía de la contratación.

**Justificación Y Fundamentos Jurídicos**

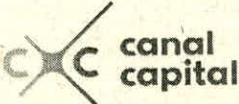
La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La convocatoria pública tiene las siguientes características: a). es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones; b). Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones; c). De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato; d). El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones<sup>1</sup>.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de convocatoria Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal esté en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta<sup>2</sup>.

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. De este modo, Canal Capital seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Convocatoria Pública, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de VÍCIOS que impidan la real materialización del fin buscado. En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administración. Sentencia del 22 de julio de 1996. Ex 10313., M.P.: Juan de Dios Montes Hernández

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sentencia 14 de abril de 1984.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

### **3. CONTRATACIÓN DIRECTA:**

*N/A*

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá.

Como sociedad pública, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del orden Distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; la cual tiene como objeto: operar, prestar y explotar el servicio público de televisión regional, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y el artículo 4 del Acuerdo de Junta Administradora Regional 005 de 2010.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Canal Capital como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital. Canal Capital al ser el canal regional de la ciudad de Bogotá fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal

Canal Capital posiciona su oferta audiovisual como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos sus habitantes y visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras sociedades en el país y el mundo que puedan nutrir la construcción permanente de Bogotá. Como miembro de la industria audiovisual, Canal Capital se propone reflejar el liderazgo de la ciudad en la innovación de producción de contenidos y el entretenimiento a partir de formatos que estimulen la generación de conocimiento.

Las actividades de circulación del canal se basan en un proyecto de educación y cultura, coherente con la consecución de los objetivos estratégicos institucionales y en el marco de los principios de inclusión, pluralidad, diversidad y democracia, así como el propósito editorial de promover los valores humanos, sociales y culturales.

Canal Capital tiene como principio crear una conciencia colectiva alrededor de los valores ciudadanos partiendo de una narrativa transmedia que busca satisfacer las nuevas formas de consumo de las audiencias, las cuales ya no buscan contenidos en un solo espacio "el hogar", y que tampoco acceden desde una única plataforma "el televisor".

De esta forma, se propone la producción de contenidos que circulen de manera convergente por diferentes plataformas que hacen parte de la estrategia transmedia que genera e intercambia mensajes, relatos y experiencias. La narrativa

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

transmedia implica una nueva forma de contar sucesos y el uso de diversos géneros, incluso su hibridación.

Así las cosas, Canal Capital tiene a su cargo el desarrollo de la meta Comunicación Pública mejor para todos, la cual señala "Se desarrollarán estrategias de comunicación para el cambio cultural, brindando información amena, pertinente y motivadora, que posibilite la valoración del patrimonio cultural y el respeto por la diversidad, poniendo los medios de comunicación, en especial a Canal Capital, al servicio de la educación y la cultura de Bogotá". Esta estrategia contempla la emisión de dos mil quinientos (2.500) programas de educación, cultura, recreación y deporte con enfoque poblacional.

La Autoridad Nacional de Televisión, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital, para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana, como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanente de Bogotá.

Con la finalidad de poder desarrollar los proyectos que fomenten los valores ciudadanos, Canal Capital decide focalizar sus esfuerzos en el desarrollo, fortalecimiento y fomento de éstos y que hagan de la vida en Bogotá una experiencia estimulante y sostenible para todos.

Por esta razón el Canal ha decidido abrir la convocatoria de cuatro líneas temáticas que se dividen en la siguiente manera:

Grupo 1: Serie Ficción - Temática Seguridad Informática "Delitos Informáticos".

Grupo 2: Serie Documental - Temática Salud Pública: "Espacio Público".

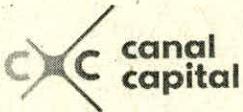
Grupo 3: Serie Documental - Temática Salud Pública: "Salud Urbana".

Grupo 4: Serie Ficción – Temática Discapacidad y Arte.

Se busca que cada proyecto funcione como una campaña de concientización en valores ciudadanos para los bogotanos, llamándolos a reconocer la importancia de conectarse con las necesidades de convivencia que demanda una capital como Bogotá, así como con el poder que cada uno tiene para aportar pequeñas soluciones que contribuyan a hacer del lugar que habitan uno más amable y sostenible para todos.

Se trata de aportar en la formación de valores ciudadanos con mensajes directos, dinámicos y entretenidos, atendiendo a una audiencia que se caracteriza por su diversidad y que agradecerá el descubrimiento de nuevas alternativas desde diferentes plataformas para mejorar su calidad de vida, no desde la crítica o el juicio de valor, sino a partir de planteamientos ingeniosos que le hagan notar su adormecimiento frente a los problemas en los que vive, y así mismo la reten a dejar de ser parte de las quejas y tomar parte en las soluciones. Se trata de una audiencia ansiosa por ser estimulada.

Tenido en cuenta que el sector de televisión (producción de televisión) es un sector unificado a nivel de mercado y que de conformidad con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas a contratar, se determinó que la opción más favorable para satisfacer la necesidad es adelantar un único proceso de selección la adjudicación de cuatro contratos en pro del principio de eficiencia de la gestión contractual, en tal sentido se adelantara el proceso de selección, en virtud de que las características y requerimientos técnicos necesarios para satisfacer la necesidad, gozan de uniformidad.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



Por otra parte, el proceso de selección se adelantará por grupos; es decir que los procesos de convocatoria se adjudicaran cuatro (4) grupos o contratos para lo cual se describe el contenido, especificaciones y condiciones de ejecución.

Finalmente, la Resolución 2005 de 28 de noviembre de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de esta asignación a la realización de convocatorias públicas.

En virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la ANTV.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

#### **5. OBJETO A CONTRATAR:**

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de los grupos temáticos que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV.

Grupo 1: Seguridad Informática  
 Grupo 2: Salud Pública "Espacio Público  
 Grupo 3: Salud Pública "Salud Urbana"  
 Grupo 4: Discapacidad y Arte

#### **Alcance al Objeto.**

Para esta contratación el Canal Capital ha establecido cuatro (4) grupos, y para cada uno de ellos ha definido los aspectos técnicos mínimos a considerar. Lo ofrecido para el desarrollo del objeto de cada uno de los grupos obedece Resolución 0005 de 2019 de la ANTV; estos grupos están definidos de la siguiente manera:

#### **GRUPO 1: Serie Ficción - Temática Seguridad "Delitos Informáticos"**

#### **Alcance:**

Visibilizar los tipos de delincuencia informática más comunes y de los que cualquier ciudadano puede ser víctima o victimario. Cada capítulo de esta serie en formato de ficción deberá mostrar la realización de un delito informático, su solución y mecanismos de protección y prevención. Esta serie desarrollará en su temática central el trabajo de un hacker que comete delitos informáticos a los demás personajes de la serie quienes serán sus víctimas. Sin embargo, para los espectadores no se revelará (tan pronto) quién es el delincuente de la historia, pues ellos tendrán características similares al delincuente, esto los hará ver también como sospechosos de todo lo que ocurre.

De esta manera cada capítulo revelará pistas que guiarán a los espectadores a ir deduciendo quién es el verdadero delincuente y al final de la historia, ponerlo en evidencia.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## **GRUPO 2 - Serie Documental - Temática Salud Pública. "Espacio Público"**

### **Alcance:**

Visibilizar y explicar a qué se le llama espacio público y los tipos de espacio público que se encuentran en la capital: El subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares.

Cada capítulo de esta serie documental deberá mostrar y educar al ciudadano sobre la importancia y riqueza de los espacios públicos en sus localidades y cómo con pequeñas acciones se contribuye a mejorar la calidad de vida de los bogotanos y el cuidado de estos espacios comunes.

## **GRUPO 3 – Serie Documental - Temática Salud Pública. "Salud Urbana"**

### **Alcance:**

Visibilizar de una manera informativa y sobre todo pedagógica cómo el cambio de los malos hábitos puede mejorar los índices de calidad de vida y reducir los de mortalidad en la capital.

Cada cápsula deberá evidenciar estas problemáticas, como el sedentarismo, mala nutrición, el alcoholismo y tabaquismo entre otras, sus consecuencias, y cómo éstas se pueden prevenir y tratar.

## **GRUPO 4 – Serie Ficción – Temática Discapacidad y Arte.**

### **Alcance:**

Visibilizar las habilidades y capacidades que tienen las personas con algún tipo de discapacidad, no solo a nivel físico sino cognitivo y cómo en áreas como el arte donde además de encontrar un espacio de entretenimiento logran destacarse por su gran desarrollo. Cada capítulo de esta serie deberá ser en formato de ficción y deberá mostrar diferentes tipos de discapacidad física y/ cognitiva. La serie deberá personajes que actúan factores importantes en el desarrollo de diversos entornos de la ciudad.

## **6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

1. Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de 10 capítulos y 10 spots con una duración de máximo cuatro (4) minutos cada uno.
2. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
3. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
4. Realizar en forma inmediata los cambios de personal cuando Canal Capital lo solicite a través del supervisor del

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
VERSIÓN: 12		
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017		
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

contrato.

5. Diseñar y producir, previa aprobación de Canal Capital, el paquete gráfico del programa que deberá estar conformado por varias piezas y detallado en la propuesta creativa (propuesta escrita).
6. Contar con música original para el proyecto y/o los derechos respectivos de uso de las piezas sonoras que se usen para los programas tanto para televisión como para plataformas transmedia.
7. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
8. Entregar a Canal Capital los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los capítulos, piezas transmedia y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la producción de los capítulos.
10. Entregar todos los productos comunicativos transmedia planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con Canal Capital.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule Canal Capital a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
12. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
13. Obtener, previo a su utilización, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización ~~SEP~~ por el uso y explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos que se causen.
14. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
15. Entregar a Canal Capital másteres de todos los programas de la serie según los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.
16. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.
17. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación.
18. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación.

## 7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321  
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
 Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá  
 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS**

Los proponentes que se presenten a cada una de las líneas temáticas descritas para esta convocatoria deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos por Canal Capital. Para ello, junto con la propuesta y para cada una de las líneas, los proponentes deberán allegar el **Anexo 1: Especificaciones Técnicas** debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe estar firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

### **Proyectos a convocar:**

#### **Grupo 1: Serie Ficción - Temática Seguridad "Delitos Informáticos"**

Número de capítulos: 10.

Duración de capítulos: Máximo 5 minutos.

Número de spots: 10.

Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

#### **GRUPO 2: Serie Documental - Temática Salud Pública: "Espacio Público"**

Número de capítulos: 10.

Duración de capítulos: Máximo 4 minutos.

Número de spots: 10.

Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

#### **GRUPO 3: Serie Documental - Temática Salud Pública: "Salud Urbana"**

Número de capítulos: 20.

Duración de capítulos: Máximo 2 minutos.

Número de spots: 20.

Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

#### **GRUPO 4: Serie de Ficción – Temática: Discapacidad y Arte**

Número de capítulos: 10.

Duración de capítulos: Máximo 5 minutos.

Número de spots: 10.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 03/01/2017
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

#### **Requerimientos para el desarrollo del proyecto:**

##### **Conceptuales y/o narrativos:**

- a) Cada programa abordará una temática diferente que deberá lograrse mediante la descripción y/o narración de contenidos e historias de interés en coherencia con la misión del canal.

##### **De producción:**

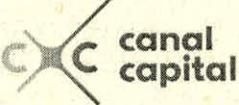
- b) Cada programa deberá contar con el diseño, preproducción, producción y postproducción de los entregables requeridos en sus duraciones especificadas anteriormente
- c) Cada una de las producciones deberá contar con el talento necesario para cumplir con los objetivos narrativos de cada uno de los proyectos.
- d) Cada programa podrá realizarse en exteriores, en estudio o en un formato que combine ambos tipos de locación.
- e) Las propuestas audiovisuales podrán apoyarse con graficación, animación, sonido ambiente, locución en off, voz testimonial y cualquier recurso narrativo que contribuya al enriquecimiento de los contenidos presentados.
- f) Cada eje temático deberá contar con una propuesta gráfica que deberá ser supervisada y aprobada por el personal dispuesto por Canal Capital.
- g) Cada programa deberá contener una propuesta transmedia que incluya la articulación tanto de la pantalla principal de Canal Capital en señal abierta como en redes sociales y que promueva la participación de los usuarios.
- h) A la finalización de cada proyecto, se deberá entregar un reel de máximo 1 minuto que refleje la temática desarrollada en cada uno de los productos.

#### **1. PROPUESTA CREATIVA:**

El contratista para cada una de las líneas temáticas se comprometerá a desarrollar la ejecución del contrato de conformidad con la idea central, tratamiento narrativo y audiovisual, enfoque y tratamiento del tema, investigación de contenidos, guiones de los capítulos y propuesta transmedia adjudicada por el ordenador del gasto de Canal Capital. Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos detallados en el **Anexo 2 - Formulación del Proyecto.**

#### **2. PROPUESTA OPERATIVA:**

**Hojas de vida y muestras audiovisuales del equipo base:** El contratista deberá garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida y certificaciones que den cuenta de la

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	--

experiencia solicitada, los cuales deben ser entregados a dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación del proceso de selección.

- **El Director de Contenidos:** Director que garantiza que toda la propuesta este unificada temáticamente y visualmente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.
- **El Productor de Estrategia:** Productor que garantiza que toda la propuesta este unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.
- **Realizador y/o director para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el director de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- **Productor de campo para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como productor audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el productor de los microrelatos al de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- **Director de Fotografía para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director de fotografía. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el director de fotografía de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.

### 3. DISEÑO DE PRODUCCIÓN:

El proponente deberá presentar un diseño de producción que garantice la ejecución total del proyecto. Para ello este diseño deberá tener:

- *Configuración del equipo humano:* Se deberá anexar la propuesta total del personal, indicando la cantidad de personas que se utilizarán en la producción.
- *Cartas de intención del equipo propuesto:* Canal Capital asume que quienes firmen este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios. Una vez adjudicado el proyecto, el proponente no podrá reemplazar ni expulsar a ninguno de los integrantes del equipo humano hasta tanto el proyecto se haya finalizado, entregado y aprobado por Canal Capital.
- *Cronograma:* Éste deberá dar cuenta de que la producción de toda la propuesta completa se realizará dentro de los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- *Presupuesto:* Éste deberá reflejar la utilización de los recursos necesarios para la ejecución completa de la propuesta y

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

estar acorde con el valor tope establecido para la presente convocatoria. Deberá ser presentado de acuerdo al desglose del **Anexo 3: Formato de Presupuesto**.

**NOTA 1:** El contratista debe desarrollar todos los puntos aquí solicitados a partir de los lineamientos suministrados en los términos de referencia con el propósito de ofrecer una clara visión conceptual y audiovisual de cada uno de los componentes de la propuesta.

#### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

#### **8. ESTUDIO DE MERCADO-ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:**

Durante el año 2018 se realizó la serie CONECTADOS, que incluyó varias líneas de contenido bajo el formato de ficción. Cada línea contó con cápsulas o microrelatos de máximo 4 minutos de duración para la pantalla de televisión apoyados por una estrategia transmedial que aportaba al fortalecimiento del concepto de los valores ciudadanos.

La contratación para cada programa se efectuó a través de convocatorias públicas en las que se presentaron proponentes interesados en el desarrollo de contenidos para el desarrollo de cada una de las líneas de contenido propuestas. Cada uno de los productos contó con el talento humano, recursos técnicos y logísticos para la ejecución de cada una de las fases de preproducción, producción y postproducción.

El consolidado final del valor total de la serie CONECTADOS, en sus líneas de ficción y que se reportó ante la Autoridad Nacional de Televisión ANTV corresponde a la siguiente tabla y es tenido en cuenta en el presente estudio de mercado se constituyó a partir de los valores históricos tomados como referencia para elaborar la ficha presentada a ANTV en la vigencia 2019.

#### **SERIE VALORES CIUDADANOS 2018**

<b>LÍNEA DE CONTENIDO</b>	<b>VALOR POR LÍNEA</b>	<b>VALOR POR CAPÍTULO</b>
NOS-OTROS – 9 microrelatos + 9 spots	\$ 224,434,000	\$ 12,468,555
DALE LA VUELTA - 10 microrelatos + 10 spots	\$ 249,424,000	\$ 12,462,100
PÓNGASE MOSCA – 10 microrelatos + 10 spots	\$ 249,999,960	\$ 12,499,998
<b>PROMEDIO VALOR CAPÍTULO</b>		<b>\$12,476,884</b>

#### **9. FACTORES DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

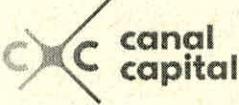
Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento.

### **REQUISITOS HABILITANTES**

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia.

#### **1. CAPACIDAD JURÍDICA**

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y tres años más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

#### **1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

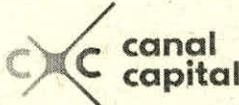
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse encurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

### **1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y tres años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

### **1.3. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ASOCIACIONES DE CABILLOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES**

Si la quien presenta la oferta es una asociación de cabildos y/o autoridades nacionales la misma debe aportar certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas por el Ministerio del Interior.

### **1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

### **1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres años más

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas**) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

#### **1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

#### **1.8. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigén la materia.

**La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:**

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

(Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- ii.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii.** En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- iv.** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

#### **1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **“PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN”** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

<b>BENEFICIARIO</b>	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
<b>AFIANZADO Y TOMADOR</b>	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
<b>VIGENCIA</b>	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	10% del valor total del presupuesto oficial de cada grupo o grupos a los que se presente.
<b>OBJETO</b>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No. 003 de 2019 cuyo objeto es: Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de los grupos temáticos que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV.</p> <p>Grupo 1: Seguridad Informática          Grupo 2: Salud Pública "Espacio Público          Grupo 3: Salud Pública "Salud Urbana"          Grupo 4: Discapacidad y Arte</p>
<b>FIRMA</b>	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

#### **1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

### **1.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **1.12. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES**

El CANAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

### **1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El **CANAL** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

## **2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

### **2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO AUDIOVISUAL**

Ejecución de mínimo uno (1) máximo tres (3) proyectos, los cuales se deberán acreditar en máximo tres (3) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas en productos audiovisuales. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.
- b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.
- c) Nombre o Razón Social del Contratista.
- d) Objeto del Contrato: Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- e) Actividades u Obligaciones Específicas: Si dentro del objeto del contrato no se detalla Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

- a) Fecha de Inicio del Contrato
- b) Fecha de Terminación del Contrato
- c) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación
- d) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).

**Nota:** El proponente deberá acreditar el valor de la experiencia de conformidad con el número de grupos que se vaya a presentar, en los siguientes términos:

<b>GRUPOS PARA A LOS QUE PARTICIPA VALORES DE EXPERIENCIA QUE DEBE ACREDITAR</b>	
<b>UN GRUPO</b>	<b>\$232.500.000</b>
<b>DOS GRUPOS</b>	<b>\$348.750.000</b>
<b>TRES GRUPOS</b>	<b>\$465.000.000</b>
<b>CUATRO GRUPOS</b>	<b>\$930.000.000</b>

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

**e) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección**

**a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO TRANSMEDIA:**

Ejecución de mínimo uno (1) contrato, los cuales se deberán acreditar en máximo tres (3) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

**b. Nota: si alguno de los proponentes se representa a más de un grupo, deberá tener de presente la siguiente consideración:**

a. El valor de (las) campañas de manera individual o acumulada deberán sumar (117) SMLMV.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	SMLMV
	117	
2015	\$ 644.350	\$ 75.388.950
2016	\$ 689.455	\$ 80.666.235
2017	\$ 737.717	\$ 86312.889
2018	\$ 781.242	\$ 91.405.314

c. En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 81 SMLMV.

**Nota:** En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

**f) Nombre o Razón Social del Contratante.**

**g) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**

**h) Nombre o Razón Social del Contratista:**

**i) Objeto del Contrato:** Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.

**j) Actividades u Obligaciones Específicas:** Se describa los componentes transmedia diferentes a productos televisivos.

**k) En caso de Consorcio o Unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.**

**f) Fecha de Inicio del Contrato**

**g) Fecha de Terminación del Contrato**

**h) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación**

**i) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



#### j) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección

Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual y transmedia deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015.

**EL VALOR DE (LAS) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO TRANSMEDIA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO AUDIOVISUAL DEBERÁN SUMAR (288) SMLMV.**

AÑO	SALARIO MÍNIMO	SMLMV
		288
2015	\$ 644.350	\$ 185.572.800
2016	\$ 689.455	\$ 198.563.040
2017	\$ 737.717	\$ 212.462.496
2018	\$ 781.242	\$ 224.997.696

En caso de **presentar** la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 201 SMLMV.

**Nota 1:** En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

#### 2.2. EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el presente documento

#### 2.3. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. En caso de que los proponentes no precisen tal información, el CANAL CAPITAL tomará las cinco (5) primeras certificaciones presentadas en el anexo, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.
3. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
4. Cuando los oferentes sean una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

nacionales.

5. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.
6. Para acreditar la experiencia del proponente mínimo habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes. De igual manera, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál o cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta para la asignación del puntaje o de la calificación correspondiente. No obstante, se resalta que las certificaciones que fueron tenidas en cuenta para la habilitación técnica, no serán objeto de puntuación.

#### **2.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Los proponentes deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo 1: Especificaciones Técnicas**. Para lo cual los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el anexo mencionado debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

#### **3. CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2017-2018, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar photocopies legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

#### INDICADOR

- a. CAPITAL DE TRABAJO  $\geq$  (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA  $\geq$  1.5
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq$  0.65

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2018 como se indican a continuación:

**a) CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

Este deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

**b. SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado. Ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5).

Se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq$  1,5

**c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.

Este deberá ser menor al sesenta y cinco por ciento (65%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total)  $\leq$  0,65

Nota 1: En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentado por cada uno de ellos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



Nota 2: El indicador de Capital de Trabajo se calculará de acuerdo a los grupos a los cuales se presente el proponente.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

Los proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2017-2018, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Deberán adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CANAL CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

**NOTA 1:** En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

**NOTA 2: CANAL CAPITAL** tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

### **3.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros deben presentar estados financieros comparativos 2016-2017 la fecha del cierre fiscal del país de origen.

**NOTA:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

#### **4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

##### **4.1. METODOLOGÍA**

Para cada una de las líneas temáticas de esta convocatoria se seleccionará un proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación, conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación será realizada por el comité evaluador designado por Canal Capital.

##### **4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

##### **CRITERIOS A EVALUAR**

<b>FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Idea Central	30
Estructura Narrativa	70
Enfoque	30
Investigación de contenidos	50
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE LAS CÁPSULAS O MICRORELATOS Y LOS SPOTS</b>	
Storyline de cápsulas o microrelatos y spots	40
Tratamiento audiovisual de cápsulas o microrelatos y spots	40
Guiones de cápsulas o microrelatos y spots	40

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá  
3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

<b>DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO TRANSMEDIA</b>	
Desglose y descripción de elementos transmedia integrados a la idea central de la formulación del proyecto	50
Tratamiento transmedial	50
Estrategia de difusión	50
Diseño de producción	100
<b>DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO TRANSMEDIA</b>	
Apoyo a la Industria Nacional	100
<b>PRIORIDAD A LOS PRODUCTORES DE ORIGEN Y DOMICILIO EN BOGOTÁ. (Hasta 50 Puntos).</b>	50
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>700</b>

**Nota:** El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

#### **4.1. FACTOR TÉCNICO**

##### **4.1.1. PROYECTO GENERAL**

###### **4.1.1.1 IDEA CENTRAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

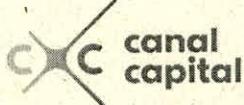
Para la evaluación de la idea central se tendrá en cuenta la claridad y eficacia con que el proponente expone el eje conceptual de la propuesta, así como la manera en que la interacción entre las piezas audiovisuales, transmediales y de difusión digital que la componen generarán una sinergia que sustente ese eje conceptual.

###### **4.1.1.2. ESTRUCTURA NARRATIVA DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 70 PUNTOS)**

Se evaluarán los argumentos presentados para demostrar la pertinencia de los dos (2) subtemas elegidos en relación con el punto de vista desde el cual serán abordados.

La matriz debe permitir identificar los dos (2) subtemas que desarrollará la estrategia, los productos con que lo hará (audiovisuales y transmediales), las plataformas en las que éstos circularán, así como cronograma orgánico que demuestre que la propuesta sea ejecutable y favorezca la sinergia.

El texto debe identificar el gancho y la pregunta central que orienta el desarrollo de la propuesta. Debe argumentar claramente cómo la disposición de las piezas favorece la sinergia entre éstas, y el posicionamiento del call to action.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Las piezas transmediales deben ser sostenibles a través de las plataformas propias del canal, garantizando su circulación durante al menos 6 meses.

#### **4.1.1.3. ENFOQUE (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

Se evaluará la capacidad del proponente para innovar en el punto de vista desde el cual abordará el tema y la eficiencia de la estrategia para que las piezas audiovisuales, transmediales y digitales, materialicen dicho punto de vista.

#### **4.1.1.4. INVESTIGACIÓN DE CONTENIDOS (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

El marco conceptual debe ampliar el propuesto en la presente convocatoria evidenciando conocimiento del tema y los subtemas tanto en términos generales, como en cuanto a las especificidades que sustenten el enfoque propuesto. Se establece y delimita un universo temático adecuado suficiente y pertinente.

Los componentes de la investigación deben estar suficientemente desarrollados, y pueden ser útiles para el desarrollo posterior de la narrativa y propuesta audiovisual y transmedial.

La metodología de investigación debe ser viable y responder adecuadamente a las necesidades audiovisuales y transmediales del proyecto.

El cubrimiento temático y poblacional debe demostrar que las piezas y la sinergia son efectivas.

#### **4.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE LAS CÁPSULAS O MICRORELATOS Y LOS SPOTS**

##### **4.1.2.1. STORY LINE DE CÁPSULAS O MICRORELATOS Y SPOTS (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

Permite prever que el desarrollo de la historia será coherente con el formato de cápsula o microrelato y spot y, que desarrollará los subtemas de la propuesta.

##### **4.1.2.2 TRATAMIENTO AUDIOVISUAL DE CÁPSULAS O MICRORELATOS Y SPOTS (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

El diseño audiovisual expone con claridad la forma en que se hará el registro visual: óptica, movimientos de cámara, iluminación, etc.

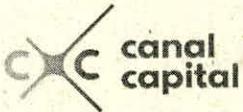
El diseño audiovisual expone con claridad la forma en que se hará el registro sonoro: registro, música, efectos.

El diseño audiovisual expone con claridad la forma en que será tratada la edición de las piezas: ritmo, créditos, gráficas, composiciones.

El tratamiento audiovisual debe evocar una narrativa publicitaria toda vez que se requieren mensajes de impacto, claridad, contundencia y alta circulación y recordación en la audiencia.

##### **4.1.2.3. GUIONES DE CÁPSULAS O MICRORELATOS Y SPOTS (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

- La duración de los guiones no debe superar el tiempo propuesto para cada uno de los grupos (ver: **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN**). Se evaluará la correspondencia entre los guiones y el Tag Line de las cápsulas o microrelatos y spots, así como el ingenio con que logren generar impacto y posicionamiento del call to action.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

- Es secuencia única que desarrolla una trama específica.
- El guion plantea una situación y no un relato, un gag, como unidad mínima más de situación que de acción.
- Se identifica claramente el gancho en los primeros diez segundos de la pieza, es impactante.
- La pieza posibilita la prolongación del contenido por cuenta del espectador que habrá entendido la premisa y al mismo tiempo podrá ampliar su sentido.
- El micro relato induce a imaginar la vida anterior y posterior al relato mostrado.

#### **4.1.3 DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO TRANSMEDIA**

##### **4.1.3.1. Desglose y descripción de elementos transmedia integrados a la idea central de la formulación del proyecto (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

Se identifica claramente que la cantidad de las piezas transmedia y la descripción para su desarrollo tiene correspondencia con el tema y la estructura narrativa del proyecto.

##### **4.1.3.2 TRATAMIENTO TRANSMEDIAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

Se valora que cada pieza transmedia sea medio de expansión de la historia planteada y apoye la difusión, especialmente digital, de todos los contenidos que componen el relato.

Se identifica claramente el tipo de expansión de la pieza transmedial, (promoción, contenidos y/o estética).

Se identifica claramente que el proponente hace de la cultura, la diversidad y la tecnología temas transversales a todo el contenido.

Se identifica claramente en la descripción de cada pieza transmedial, qué objetivo preciso y particular tiene dentro de toda la estrategia y dentro de la estructura narrativa del proyecto, y cómo expande el contenido de manera particular.

Se identifica clara y justificadamente la audiencia objetivo y cómo el mensaje está enfocado y presentado a ésta.

Se identifica claramente cuál es o son las plataformas de difusión previstas y qué tipo de interacciones con otras piezas y otras audiencias quiere suscitar.

Se identifica claramente el tiempo de sostenibilidad que tiene la pieza transmedial en la plataforma y que corresponda a lo establecido en la convocatoria.

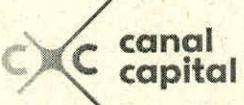
##### **4.1.3.3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL DE DIFUSIÓN (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

Se identifica que la propuesta conecta todas las piezas del relato transmedia.

Se identifica claramente en la propuesta que es coherente la estrategia de difusión con la audiencia objetivo de cada plataforma.

##### **4.1.3.4. DISEÑO DE PRODUCCIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

Se identifica que la estrategia de producción optimiza y articula adecuadamente los recursos técnicos y humanos, así como el cronograma y el presupuesto.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Se identifica que el cronograma tiene en cuenta los tiempos de ejecución contemplando todas las fases del proyecto por cada línea, (Producción de microrelatos, spots, piezas transmediales diferentes a pantalla televisiva y estrategia digital), aprobaciones del canal dentro de las fases y flujo de caja.

Se identifica que el diseño de producción es viable y orgánico con la propuesta.

Se identifica que la proyección presupuestal detallada este acorde con los tiempos, con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Se identifica que la proyección presupuestal esté acorde con los precios del mercado.

Se identifica que el organigrama evidencia la necesidad, la organización y jerarquización del talento humano requerido para la producción de toda la propuesta (Producción de microrelatos, spots, piezas transmediales diferentes a pantalla y estrategia digital)

#### **4.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas, residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. **NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPEÑO, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.**

**Nota:** El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

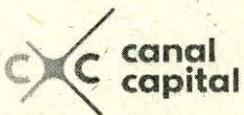
#### **REQUISITOS PARA OBTENER PUNTAJE**

La propuesta creativa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentación de la propuesta creativa: El proponente deberá presentar su propuesta basada en el **Anexo 2: Formulación del Proyecto**. Esto con el fin de verificar que la conceptualización del proyecto presentado esté acorde con la misión de Canal Capital.
- Cada proponente deberá incluir en la presentación de su propuesta, una muestra audiovisual (teaser o tráiler) no mayor a dos (2) minutos de duración que permita visualizar de modo general la idea planteada en la formulación del proyecto.

**Los puntajes para cada uno de los ítems señalados en la propuesta creativa serán otorgados de la siguiente manera:**

- Totalidad del puntaje asignado:** Si cumple con la totalidad de la exigencia hecha de acuerdo a las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

**b. 50% de la totalidad del puntaje asignado:** Si cumple parcialmente con la exigencia hecha de acuerdo a las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.

**c. Cero puntos:** Si no cumple con alguna de las descripciones señaladas en cada uno de los ítems descritos anteriormente.

#### **4.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)**

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

<b>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

#### **PRIORIDAD A LOS PRODUCTORES DE ORIGEN Y DOMICILIO EN BOGOTÁ. (Hasta 50 Puntos).**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución No. 05 de 2019 "Por la cual se aprueba a Canal Capital la Financiación de plan de inversión anual de 2019 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos" el cual establece:

*"4. Ejecutar a través de convocatoria públicas como el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, **dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región** (...)"*

El proponente deberá acreditar mediante el Certificado de Cámara de Comercio que la empresa se constituyó en Bogotá y que su domicilio principal se encuentra en Bogotá.

#### **CRITERIOS DE DESEMPEATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando se efectúa la verificación de requisitos habilitantes y dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

- Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente Prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá
- Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

a la idea creativa con contenido trasnmedia.

- c) Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la en tratamiento narrativo.
- d) Si hay empate entre una empresa nacional y extranjera se escogerá a la empresa nacional.
- e) Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- f) Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal siempre que a) este conformada por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio Unión Temporal.
- g) Si persiste el empate se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el 10% de sus empleados, se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.
- h) Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes mediante correo electrónico. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Canal Capital podrá adjudicar el contrato, aun en el evento en el que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerado como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

**Nota.** Señor Proponente tenga en cuenta que las certificaciones a través de las cuales se determina el cumplimiento de los factores relativos al desempate, son criterios de escogencia de la oferta adjudicataria; razón por la cual las mismas deben ser allegadas con la oferta.

#### **10. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor de esta convocatoria será por la suma NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$930.000.000) incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones. Este valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP N°. 1094 del 20 de marzo de 2019.

Distribuidos en rubros igualitarios de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$232.500.000) para cada uno de los grupos relacionados en la presente convocatoria.

<b>GRUPOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>CDP</b>
<b>Grupo 1:</b> Seguridad Informática	\$232.500.000	1094 del 20 de marzo de 2019
<b>Grupo 2:</b> Salud Pública "Espacio Público	\$232.500.000	1094 del 20 de marzo de 2019
<b>Grupo 3:</b> Salud Pública "Salud Urbana"	\$232.500.000	1094 del 20 de marzo de 2019
<b>Grupo 4:</b> Discapacidad y Arte	\$232.500.000	1094 del 20 de marzo de 2019

#### **11. FORMA DE PAGO:**

**Para los grupos 1, 2 y 4, la forma de pago será la siguiente:**

**PRIMER PAGO:** Primer pago por el 30% del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega del

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



perfeccionamiento del contrato, ajuste y entrega de la formulación de propuesta ajustada y diseño de producción (cronograma de trabajo de toda la propuesta, organigrama, presupuesto, listado de recursos técnicos y equipo humano), listado de entregas de productos transmedia diferentes a pantalla actualizado y aprobado por la supervisión del contrato, fichas de investigación de los capítulos 1 al 10, guiones de los capítulos y spots del 1 al 5.

**SEGUNDO PAGO:** Segundo pago por el 30% del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los capítulos y spots del 1 al 5 aprobados técnica y conceptualmente por Canal Capital, guiones de los capítulos y spots del 6 al 10. Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. Fichas técnicas de los capítulos y spots del 1 al 5, paquete gráfico de todos los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla y música de todos los productos que la requieran aprobación.

**TERCER PAGO:** Tercer pago por el 40% restante contra entrega de los capítulos y spots del 6 al 10 finalizados y aprobados por técnica y conceptualmente por Canal Capital, Fichas técnicas de los capítulos y spots del 6 al 10, registro de derechos de autor, registro de cesión de derechos patrimoniales de los 10 capítulos y spots a favor de Canal Capital, un reel de 1 minuto y entrega de libro de producción.

**NOTA APlicable a CADA PAGO PACTADO:** Para la expedición de las certificaciones a efectos de los pagos mencionados en este acápite, el contratista deberá presentar al supervisor designado por Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. Canal Capital realizará las retenciones a las que haya lugar.

**Para el grupo 3, la forma de pago será la siguiente:**

**PRIMER PAGO:** Primer pago por el 30% del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega del perfeccionamiento del contrato, ajuste y entrega de la formulación de propuesta ajustada y diseño de producción (cronograma de trabajo de toda la propuesta, organigrama, presupuesto, listado de recursos técnicos y equipo humano), listado de entregas de productos transmedia diferentes a pantalla actualizado y aprobado por la supervisión del contrato, fichas de investigación de los capítulos 1 al 10, guiones de los capítulos y spots del 1 al 10.

**SEGUNDO PAGO:** Segundo pago por el 30% del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los capítulos y spots del 1 al 10 aprobados técnica y conceptualmente por Canal Capital, guiones de los capítulos y spots del 11 al 20. Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. Fichas técnicas de los capítulos y spots del 1 al 10, paquete gráfico de todos los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla y música de todos los productos que la requieran aprobación.

**TERCER PAGO:** Tercer pago por el 40% restante contra entrega de los capítulos y spots del 11 al 20 finalizados y aprobados por técnica y conceptualmente por Canal Capital, Fichas técnicas de los capítulos y spots del 11 al 20, registro de derechos de autor, registro de cesión de derechos patrimoniales de los 20 capítulos y spots a favor de Canal Capital, un reel de 1 minuto y entrega de libro de producción.

**NOTA APlicable a CADA PAGO PACTADO:** Para la expedición de las certificaciones a efectos de los pagos mencionados en este acápite, el contratista deberá presentar al supervisor designado por Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. Canal Capital realizará las retenciones a las que haya lugar.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

## 12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 V 2011. Para tipificar los riesgos se hace un análisis contemplando aquellos eventos con posibilidad de causar desequilibrio económico. Con el fin de hacer los análisis respectivos se toman en cuenta factores y los ítems del presupuesto que puedan afectarse con los factores de riesgo, así:

<b>Factores de riesgo</b>	<b>Ítems del Presupuesto</b>
Acciones legales Tecnológicos y de infraestructura Sociopolíticos Actos de parte relacionada y subcontratos Macroeconómicos Actos de la naturaleza Relaciones laborales Hecho de las cosas Vicios Actos de terceros	Nómina Otros costos y gastos

Los factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual, pero que dada su previsibilidad, se entienden como parte de las condiciones iniciales pactadas.

La graduación del riesgo, resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia de cada uno de los ítems, de cada situación estudiada y dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

	<b>Riesgos adversos</b>						
	<b>Algunos son asegurables</b>						
<b>Casi cierto</b>						<b>Revisar</b>	<b>Medio -</b>
<b>Muy probable</b>						<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>
<b>Probable</b>				<b>Alto -</b>	<b>Medio Alto -</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo -</b>
<b>Ocasional</b>			<b>Alto -</b>	<b>Alto -</b>	<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>	<b>Bajo -</b>
<b>Remoto</b>		<b>Muy Alto</b>	<b>Alto -</b>	<b>Medio Alto -</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>
<b>Muy remoto</b>	<b>Muy Alto -</b>	<b>Alto -</b>	<b>Medio Alto -</b>	<b>Medio -</b>	<b>Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>	<b>Muy Bajo -</b>

Improbable	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor	Marginal -
<b>Casi cierto</b>	<b>Medio +</b>						
<b>Muy probable</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>					
<b>Probable</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>			
<b>Ocasional</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Alto +</b>		
<b>Remoto</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Muy Alta +</b>	
<b>Muy remoto</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Muy Alto +</b>
<b>Improbable</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Muy Bajo +</b>	<b>Medio +</b>	<b>Medio Alto +</b>	<b>Alto +</b>	<b>Muy Alto +</b>
	<b>Marginal +</b>	<b>Beneficioso</b>	<b>Optimista</b>	<b>Favorable</b>	<b>Muy favorable</b>	<b>Afortunado</b>	<b>Muy afortunado</b>

Los riesgos previsibles que pueden dar origen a cambios en la ecuación económica, entendida ésta como los ingresos, los costos, los gastos y egresos, que afectan el precio del futuro contrato, o cualquier erogación derivada o conexa con la ejecución del contrato se presentan en este numeral, y los debe considerar el futuro contratista para formular su oferta.

Es importante señalar que eventos extraordinarios, imprevistos, que hoy no pueden ser considerados, es decir: fuerza mayor, caso fortuito o cambio en las condiciones y características, dan lugar a otorgar el plazo necesario para que el contratista cumpla con sus obligaciones. Sin embargo la pérdida de equipos, daños sobre bienes y lesiones o muerte de personas e intereses del contratista, serán de su cuenta. Ante estos eventos, el precio solo se revisa si su impacto llega a afectar al contratista, al punto de dejarle sin utilidad.

El análisis de los riesgos de posible desequilibrio económico, se elaboran teniendo en cuenta los factores previamente señalados, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de poder considerar otros eventos, que correspondan a dichas categorías y que los proponentes deben conocer dentro del deber que les corresponde como expertos de la industria y sus prácticas comerciales, técnicas, normas de referencia y legales.

**Acciones legales:** El proponente debe estimar los impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que deben ser considerados en virtud de la normatividad vigente y conocida, al momento de presentar la oferta.

También debe tener en cuenta el proponente que, ante actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que alguna persona interponga y cualquier medida legal que ejecute o ejerza una autoridad o gobierno, sobre los bienes e intereses del contratista y que afecten la ejecución del contrato, se deben contemplar las medidas necesarias para salvaguardar la debida ejecución del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

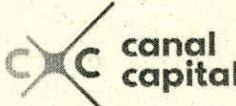
<b>Factor de riesgo:</b>	<b>1 Acciones Legales</b>					<b>Tratamiento sugerido</b>
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>		
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Tecnológicos e infraestructura pública:** este factor se refiere a eventuales fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares de industria que deben ser considerados por el contratista para la ejecución del contrato. Igualmente el proponente debe contar con el personal idóneo para la operación y manejo de equipos y herramientas, y su operatividad. También se considera el estado de las vías de acceso y transporte, los servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones y conectividad.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>2 Tecnológicos e infraestructura</b>					<b>Tratamiento sugerido</b>
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>		
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Actos de terceros relacionados:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de: subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta del contratista, contratada por el contratista o a cargo del contratista, distinta de sus empleados, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista adjudicado.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>3 Actos de terceros relacionados</b>					<b>Tratamiento sugerido</b>
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>		
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
-------------------------------------	------------	------------	------------	-------------	--------------------------------

**Socio políticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, delitos informáticos, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la ejecución del contrato y cuyo actuar está bajo el control del contratista.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>4 Sociopolíticos</b>						
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>		
Construcción del Instrumento	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta		
Aplicación en campo del instrumento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta		

**Macroeconómicos:** El contratista debe considerar en sus cálculos y según el lugar donde él opere o los países o regiones que le afecten para cumplir son sus obligaciones, las alteraciones y cambios en las tasas de interés, Curvas de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Igualmente se consideran las variaciones en el tipo de cambio del peso frente al dólar y las variaciones de otras monedas frente al dólar.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>5 Macroeconómicos</b>						
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>		
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta		
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta		

**Actos de la Naturaleza:** en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en los lugares donde se ejecuta el contrato y que deben ser observados según las buenas prácticas y estándares de la industria.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>6 Actos de la naturaleza</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Relaciones laborales:** este factor se define como las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>7 Relaciones laborales</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Hecho de las cosas:** Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

<b>Factor de riesgo:</b>	<b>8 Hecho de las cosas</b>					
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

**Vicios:** cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, siempre que el contratista no actúe con la diligencia y cuidado que es propio para la industria y los servicios que se involucran en este contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>03/01/2017</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



<b>Factor de riesgo:</b>	<b>9 Vicios</b>				
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Actos culposos de terceros:** entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurrán al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

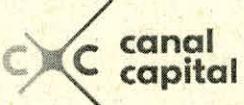
<b>Factor de riesgo:</b>	<b>10 Actos de terceros</b>				
	<b>Probabilidad</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Tratamiento sugerido</b>
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

#### **14. GARANTÍAS A EXIGIR:**

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en **"FORMATO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"**, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

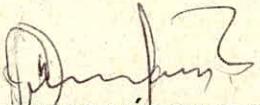
<b>RIESGO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>SOBRE EL VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>
		<b>03/01/2017</b>
<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv		Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
--	-----------	--	--

**15. SUPERVISOR:**

La supervisión estará a cargo de la Directora Operativa o quien haga sus veces.

  
**XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Directora Operativa**

**FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:** Abril 2019

Elaboró: Lilian Suárez Castillo – Abogada Secretaria General  
 Revisó: Carolina Pinzón Guío – Productora de Contenido

GRUPO AL QUE SE PRESENTA:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

1. TOTAL EQUIPO HUMANO	\$ 0
2. TOTAL LOGÍSTICA	\$ 0
3. TOTAL DIRECCIÓN DE ARTE	\$ 0
4. TOTAL EQUIPO TÉCNICO	\$ 0
5. TOTAL MATERIALES	\$ 0
6. TOTAL DERECHOS Y LICENCIAS	\$ 0
7. TOTAL POSTPRODUCCIÓN	\$ 0
8. TOTAL GASTOS DE OFICINA	\$ 0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 0</b>
Imprevistos (5%)	\$ 0
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 0</b>
IVA (19%)	\$ 0
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>

1.	EQUIPO HUMANO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1.	DIRECCIÓN Y CONTENIDO				
1.1.1	Director general		-	\$ 0	\$ 0
1.1.2	Asistente de dirección		-	\$ 0	\$ 0
1.1.3	Asesor conceptual		-	\$ 0	\$ 0
1.1.4	Jefe de contenidos		-	\$ 0	\$ 0
1.1.5	Investigador		-	\$ 0	\$ 0
1.1.6	Asistente de investigación		-	\$ 0	\$ 0
1.1.7	Guionista		-	\$ 0	\$ 0
1.1.8	Realizador		-	\$ 0	\$ 0
1.1.9	Videógrafo		-	\$ 0	\$ 0
1.1.10	Script		-	\$ 0	\$ 0
1.1.11	Foto fija		-	\$ 0	\$ 0
1.1.12	Transcriptor		-	\$ 0	\$ 0
1.1.13	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL DIRECCIÓN Y CONTENIDO</b>					<b>\$ 0</b>
1.2.	PRODUCCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.2.1	Productor general		-	\$ 0	\$ 0
1.2.2	Jefe de producción		-	\$ 0	\$ 0
1.2.3	Productor de campo		-	\$ 0	\$ 0
1.2.4	Asistente de producción		-	\$ 0	\$ 0
1.2.5	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN</b>					<b>\$ 0</b>
1.3	TALENTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.3.1	Presentador		-	\$ 0	\$ 0
1.3.2	Personajes-principales		-	\$ 0	\$ 0
1.3.3	Personajes secundarios		-	\$ 0	\$ 0
1.3.4	Figurantes		-	\$ 0	\$ 0
1.3.5	Extras		-	\$ 0	\$ 0
1.3.6	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL TALENTO</b>					<b>\$ 0</b>

1.4	FOTOGRAFÍA, SONIDO, UNIDAD MÓVIL Y MÁSTER	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
<b>Fotografía</b>					
1.4.1	Director de fotografía		-	\$ 0	\$ 0
1.4.2	Director de cámaras		-	\$ 0	\$ 0
1.4.3	Camarógrafo		-	\$ 0	\$ 0
1.4.4	Asistente de cámara		-	\$ 0	\$ 0
1.4.5	Gaffer (jefe de luces)		-	\$ 0	\$ 0
1.4.6	Luminotécnico		-	\$ 0	\$ 0
1.4.7	Electricista		-	\$ 0	\$ 0
1.4.8	Tramoyista		-	\$ 0	\$ 0
1.4.9	Asistente de tramoyista		-	\$ 0	\$ 0
<b>Sonido</b>					
1.4.10	Sonidista		-	\$ 0	\$ 0
1.4.11	Microfonista		-	\$ 0	\$ 0
<b>Unidad móvil y Máster</b>					
1.4.12	Jefe técnico		-	\$ 0	\$ 0
1.4.13	Coordinador de piso		-	\$ 0	\$ 0
1.4.14	Operador de switcher		-	\$ 0	\$ 0
1.4.15	Operador de VTR		-	\$ 0	\$ 0
1.4.16	Operador de generador de caracteres		-	\$ 0	\$ 0
1.4.17	Técnico de video		-	\$ 0	\$ 0
1.4.18	Técnico de mantenimiento		-	\$ 0	\$ 0
1.4.19	Almacenista		-	\$ 0	\$ 0
1.4.20	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL FOTOGRAFÍA, SONIDO Y TÉCNICA</b>					
1.5	DIRECCIÓN DE ARTE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.5.1	Director de arte		-	\$ 0	\$ 0
1.5.2	Asistente de arte		-	\$ 0	\$ 0
1.5.3	Escenógrafo		-	\$ 0	\$ 0
1.5.4	Ambientador		-	\$ 0	\$ 0
1.5.5	Útillero		-	\$ 0	\$ 0
1.5.6	Vestuarista		-	\$ 0	\$ 0
1.5.7	Maquillador		-	\$ 0	\$ 0
1.5.8	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL DIRECCIÓN DE ARTE</b>					
1.6	POSTPRODUCCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.8.1	Coordinador de Postproducción		-	\$ 0	\$ 0
1.8.2	Editor Conceptual		-	\$ 0	\$ 0
1.8.3	Editor		-	\$ 0	\$ 0
1.8.4	Asistente de edición		-	\$ 0	\$ 0
1.8.5	Digitalizador de material		-	\$ 0	\$ 0
1.8.6	Logger		-	\$ 0	\$ 0
1.8.7	Tráfico		-	\$ 0	\$ 0
1.8.8	Compositor Gráfico		-	\$ 0	\$ 0
1.8.9	Editor de animatics		-	\$ 0	\$ 0
1.8.10	Animador 2D		-	\$ 0	\$ 0
1.8.11	Animador 3D		-	\$ 0	\$ 0
1.8.12	Dibujante		-	\$ 0	\$ 0
1.8.13	Artista de storyboard		-	\$ 0	\$ 0
1.8.14	Colorista		-	\$ 0	\$ 0
1.8.15	Posproductor de sonido		-	\$ 0	\$ 0
1.8.16	Música original - compositor		-	\$ 0	\$ 0
1.8.17	Intérpretes		-	\$ 0	\$ 0
1.8.18	Músicos		-	\$ 0	\$ 0
1.8.19	Locutor - narrador		-	\$ 0	\$ 0
1.8.20	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN</b>					
1.7	CONTENIDO TRANSMEDIA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.7.1	Jefe de contenido transmedia		-	\$ 0	\$ 0
1.7.2	Productor web		-	\$ 0	\$ 0
1.7.3	Editor web		-	\$ 0	\$ 0
1.7.4	Community manager		-	\$ 0	\$ 0
1.7.5	Ingeniero		-	\$ 0	\$ 0
1.7.6	Diseñador		-	\$ 0	\$ 0
1.7.7	Programador		-	\$ 0	\$ 0
1.7.8	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL CONTENIDO TRANSMEDIA</b>					
<b>TOTAL EQUIPO HUMANO</b>					

2. LOGÍSTICA					
2.1	TRANSPORTE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2.1.1	Tiquetes aéreos de personal		-	\$ 0	\$ 0
2.1.2	Exceso de equipaje		-	\$ 0	\$ 0
2.1.3	Transporte aéreo de equipos		-	\$ 0	\$ 0
2.1.4	Tasas e impuestos aeroportuarios		-	\$ 0	\$ 0
2.1.5	Transporte en van		-	\$ 0	\$ 0
2.1.6	Transporte en automóvil		-	\$ 0	\$ 0
2.1.7	Transporte urbano		-	\$ 0	\$ 0
2.1.8	Transporte de equipos y escenografía en camión		-	\$ 0	\$ 0
2.1.9	Gasolina, peajes, parqueaderos		-	\$ 0	\$ 0
2.1.10	Lanchas, barcos, canoas		-	\$ 0	\$ 0
2.1.11	Gasolina, aceite		-	\$ 0	\$ 0
2.1.12	Otros		-	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL TRANSPORTE					\$ 0
2.2	ALOJAMIENTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2.2.1	Hotel		-	\$ 0	\$ 0
2.2.2	Lavandería en viaje		-	\$ 0	\$ 0
2.2.3	Otros		-	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL ALOJAMIENTO					\$ 0
2.3	ALIMENTACIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2.3.1	Desayunos, almuerzos, comidas		-	\$ 0	\$ 0
2.3.2	Refrigerios		-	\$ 0	\$ 0
2.3.3	Hidratación		-	\$ 0	\$ 0
2.3.4	Otros		-	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN					\$ 0
2.4	COMUNICACIONES	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2.4.1	Celulares, avanteles, radios		-	\$ 0	\$ 0
2.4.2	Tarjetas de llamadas		-	\$ 0	\$ 0
2.4.3	Otros		-	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL COMUNICACIONES					\$ 0
2.5	SEGUROS	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2.5.1	Seguros del personal en viaje		-	\$ 0	\$ 0
2.5.2	Imprevistos		-	\$ 0	\$ 0
2.5.3	Otros		-	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL SEGUROS					\$ 0
TOTAL LOGÍSTICA					\$ 0

3.	DIRECCIÓN DE ARTE				
3.1	DIRECCIÓN DE ARTE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
3.1.1	Escenografía		-	\$ 0	\$ 0
3.1.2	Ambientación		-	\$ 0	\$ 0
3.1.3	Utería		-	\$ 0	\$ 0
3.1.4	Maquillaje		-	\$ 0	\$ 0
3.1.5	Vestuario		-	\$ 0	\$ 0
3.1.6	Lavandería de vestuario		-	\$ 0	\$ 0
3.1.7	Montaje y mantenimiento		-	\$ 0	\$ 0
3.1.8	Alquiler de bodega para escenografía		-	\$ 0	\$ 0
3.1.9	Otros		-	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL DIRECCIÓN DE ARTE					\$ 0
3.2	LOCACIONES	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
3.2.1	Alquiler de locaciones		-	\$ 0	\$ 0
3.2.2	Adecuación de locaciones		-	\$ 0	\$ 0
3.2.3	Otros		-	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL LOCACIONES					\$ 0
TOTAL DIRECCIÓN DE ARTE					\$ 0
4.	EQUIPO TÉCNICO				
4.1	EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
4.1.1	Cámara de video		-	\$ 0	\$ 0
4.1.2	Óptica		-	\$ 0	\$ 0
4.1.3	Luces		-	\$ 0	\$ 0
4.1.4	Grip		-	\$ 0	\$ 0
4.1.5	Dolly		-	\$ 0	\$ 0
4.1.6	Grúa		-	\$ 0	\$ 0
4.1.7	Jib, steadycam, otros		-	\$ 0	\$ 0
4.1.8	Monitores		-	\$ 0	\$ 0
4.1.9	Micrófono de solapa		-	\$ 0	\$ 0
4.1.10	Micrófono de mano		-	\$ 0	\$ 0
4.1.11	Micrófono boom		-	\$ 0	\$ 0
4.1.12	Mixer grabador		-	\$ 0	\$ 0
4.1.13	Planta eléctrica		-	\$ 0	\$ 0
4.1.14	Alquiler de estudio con equipo		-	\$ 0	\$ 0
4.1.15	Unidad móvil		-	\$ 0	\$ 0
4.1.16	Fly away - microondas		-	\$ 0	\$ 0
4.1.17	Transporte de señal		-	\$ 0	\$ 0
4.1.18	Otros		-	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL EQUIPOS DE PRODUCCIÓN					\$ 0
TOTAL EQUIPO TÉCNICO					\$ 0

<b>5. MATERIALES</b>					
<b>5.1</b>	<b>VARIOS</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
5.1.1	Discos duros externos		-	\$ 0	\$ 0
5.1.2	Memoria USB		-	\$ 0	\$ 0
5.1.3	Discos DVD		-	\$ 0	\$ 0
5.1.4	Discos CD		-	\$ 0	\$ 0
5.1.5	Pilas		-	\$ 0	\$ 0
5.1.6	Casete de video		-	\$ 0	\$ 0
5.1.7	Papelaria		-	\$ 0	\$ 0
5.1.8	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL VIDEO / AUDIO / VARIOS</b>				\$ 0	
<b>TOTAL MATERIALES</b>				\$ 0	
<b>6. DERECHOS Y LICENCIAS</b>					
<b>6.1</b>	<b>DERECHOS Y LICENCIAS</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
6.1.1	Derechos literarios		-	\$ 0	\$ 0
6.1.2	Derechos de música no original		-	\$ 0	\$ 0
6.1.3	Derechos de imagen		-	\$ 0	\$ 0
6.1.4	Material de archivo audiovisual		-	\$ 0	\$ 0
6.1.5	Librería de imágenes		-	\$ 0	\$ 0
6.1.6	Librería de audios		-	\$ 0	\$ 0
6.1.7	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL VIDEO / AUDIO / VARIOS</b>				\$ 0	
<b>TOTAL DERECHOS Y LICENCIAS</b>				\$ 0	
<b>7. POSTPRODUCCIÓN</b>					
<b>7.1</b>	<b>EDICIÓN / GRÁFICAS / ARCHIVO</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
7.1.1	Alquiler de equipo de <i>media log</i>		-	\$ 0	\$ 0
7.1.2	Alquiler de sala de edición		-	\$ 0	\$ 0
7.1.3	Alquiler de sala finalizadora (corrección de color)		-	\$ 0	\$ 0
7.1.4	Alquiler equipo de animación		-	\$ 0	\$ 0
7.1.5	Alquiler equipo de graficación		-	\$ 0	\$ 0
7.1.6	Alquiler equipo de convergentes		-	\$ 0	\$ 0
7.1.7	Servicio de copiado de material de archivo		-	\$ 0	\$ 0
7.1.9	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL EDICIÓN / GRÁFICAS / ARCHIVO</b>				\$ 0	
<b>7.2</b>	<b>SONORIZACIÓN / AUDIO</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
7.2.1	Estudio de grabación de audio		-	\$ 0	\$ 0
7.2.2	Alquiler de sala de posproducción de audio		-	\$ 0	\$ 0
7.2.5	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL SONORIZACIÓN / AUDIO</b>				\$ 0	
<b>TOTAL POSTPRODUCCIÓN</b>				\$ 0	
<b>8. PRODUCTOS TRANSMEDIA</b>					
<b>8.1</b>	<b>PRODUCTOS TRANSMEDIA</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
8.1.1	Juegos		-	\$ 0	\$ 0
8.1.2	Aplicaciones para móviles		-	\$ 0	\$ 0
8.1.3	Otros		-	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL TRANSMEDIA</b>				\$ 0	
<b>TOTAL PRODUCTOS TRANSMEDIA</b>				\$ 0	

## **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los proponentes que se presenten a cada una de las líneas temáticas descritas para esta convocatoria deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos por Canal Capital. Para ello, junto con la propuesta y para cada una de las líneas, los proponentes deberán allegar el **Anexo 2: Especificaciones Técnicas** debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe estar firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

### **Proyectos a convocar:**

#### **Grupo A: Serie Ficción - Temática Seguridad "Delitos Informáticos"**

Número de capítulos: 10.

Duración de capítulos: Máximo 5 minutos.

Número de spots: 10.

Duración de spots: Máximo 4 minutos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

#### **Grupo B: Serie Documental - Temática Salud Pública: "Espacio Público"**

Número de capítulos: 10.

Duración de capítulos: Máximo 4 minutos.

Número de spots: 10.

Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

#### **Grupo C: Serie Documental - Temática Salud Pública: "Salud Urbana"**

Número de capítulos: 20.

Duración de capítulos: Máximo 2 minutos.

Número de spots: 20.

Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

#### **Grupo D: Serie de Ficción – Temática: Discapacidad y Arte**

Número de capítulos: 10.

Duración de capítulos: Máximo 5 minutos.

Número de spots: 10.

Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

## **Requerimientos para el desarrollo del proyecto:**

### **Conceptuales y/o narrativos:**

- Cada programa abordará una temática diferente que deberá lograrse mediante la descripción y/o narración de contenidos e historias de interés en coherencia con la misión del canal.

### **De producción:**

- Cada programa deberá contar con el diseño, preproducción, producción y postproducción de los entregables requeridos en sus duraciones especificadas anteriormente
- Cada una de las producciones deberá contar con el talento necesario para cumplir con los objetivos narrativos de cada uno de los proyectos.
- Cada programa podrá realizarse en exteriores, en estudio o en un formato que combine ambos tipos de locación.
- Las propuestas audiovisuales podrán apoyarse con graficación, animación, sonido ambiente, locución en off, voz testimonial y cualquier recurso narrativo que contribuya al enriquecimiento de los contenidos presentados.
- Cada eje temático deberá contar con una propuesta gráfica que deberá ser supervisada y aprobada por el personal dispuesto por Canal Capital.
- Cada programa deberá contener una propuesta transmedia que incluya la articulación tanto de la pantalla principal de Canal Capital en señal abierta como en redes sociales y que promueva la participación de los usuarios.
- A la finalización de cada proyecto, se deberá entregar un reel de máximo 1 minuto que refleje la temática desarrollada en cada uno de los productos.

### **1. PROPUESTA CREATIVA:**

El contratista que sea adjudicado para cada una de las líneas temáticas se comprometerá a desarrollar la ejecución del contrato de conformidad con la idea central, tratamiento narrativo y audiovisual, enfoque y tratamiento del tema, investigación de contenidos, guiones de los capítulos y propuesta transmedia adjudicada por el ordenador del gasto de Canal Capital. Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos detallados en el **Anexo 2 - Formulación del Proyecto.**

### **2. PROPUESTA OPERATIVA:**

**Hojas de vida y muestras audiovisuales del equipo base:** El contratista deberá garantizar mínimo el siguiente talento humano para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida y certificaciones que den cuenta de la experiencia solicitada, los cuales deben ser entregados a dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación del proceso de selección.

- **El Director de Contenidos:** Director que garantiza que toda la propuesta este unificada temáticamente y visualmente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos en donde haya ejercido como Director de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial.

- **El Productor de Estrategia:** Productor que garantiza que toda la propuesta este unificada operativamente en todos los componentes del proyecto. El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo un proyecto en donde haya ejercido como productor de Contenidos y/o de campaña, esta experiencia puede acreditarse en audiovisual, publicitario y/o transmedial. .
- **Realizador y/o director para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el director de los microrelatos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- **Productor de campo para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como productor audiovisual y/o realizador. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el productor de los microrelatos al de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.
- **Director de Fotografía para piezas audiovisuales,** El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo dos proyectos de ficción en donde haya ejercido como director de fotografía. Esta experiencia puede acreditarse en audiovisual. En caso de ser diferente el director de fotografía de los capítulos al director de los spots, se debe adjuntar la documentación de cada uno.

### **3. DISEÑO DE PRODUCCIÓN:**

El proponente deberá presentar un diseño de producción que garantice la ejecución total del proyecto. Para ello este diseño deberá tener:

- *Configuración del equipo humano:* Se deberá anexar la propuesta total del personal, indicando la cantidad de personas que se utilizarán en la producción.
- *Cartas de intención del equipo propuesto:* Canal Capital asume que quienes firmen este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios. Una vez adjudicado el proyecto, el proponente no podrá reemplazar ni expulsar a ninguno de los integrantes del equipo humano hasta tanto el proyecto se haya finalizado, entregado y aprobado por Canal Capital.
- *Cronograma:* Éste deberá dar cuenta de que la producción de toda la propuesta completa se realizará dentro de los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- *Presupuesto:* Éste deberá reflejar la utilización de los recursos necesarios para la ejecución completa de la propuesta y estar acorde con el valor tope establecido para la presente convocatoria. Deberá ser presentado de acuerdo al desglose del **Anexo 3: Formato de Presupuesto.**

**NOTA 1:** El contratista debe desarrollar todos los puntos aquí solicitados a partir de los lineamientos suministrados en los términos de referencia con el propósito de ofrecer una clara visión conceptual y audiovisual de cada uno de los componentes de la propuesta.

### **4 . PARÁMETROS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

El contratista adjudicado para cada una de las líneas deberá entregar el material a CANAL CAPITAL con los parámetros de calidad establecidos, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Programación, en cuanto a la factura del programa.

## 5. FORMATOS DE GRABACIÓN

Formato: FULL HD

Frecuencia de cuadro: 29,97

Resolución: 1920 x 1080

Códec: MPEG 1-2

Formato Decodificación: 4:2:2

Audio: PCM 24 Bits 48Mhz

## 6. FORMATOS DE EMISIÓN – ENTREGA DE MASTERS

Se debe realizar la postproducción de video y audio de los productos audiovisuales correspondientes a los capítulos de cada una de las líneas temáticas de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por CANAL CAPITAL.

Los parámetros técnicos para todos los entregables audiovisuales de los cuatro grupos temáticos serán los siguientes:

- A. Un (1) Máster en formato de alta definición (Full HD)
- B. Video Resolución 1.920 x 1.080, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame.
- C. Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
- D. Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
- E. La saturación de croma en 100 IRES.
- F. Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 24 Bits.
- G. Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo.
- H. Audio con AVG a -12dBFS.
- I. Niveles de audio mínimos alrededor de -8 dBFS, picos de saturación en -3 dBFS (pico pulso o armónica de duración no mayor a 3 segs).
- J. Relación de aspecto: El aspecto puede ser 16:9. Cuando sea necesario incluir imágenes de archivo en 4:3, tratar las imágenes para conservación de aspecto 16:9 con anamórfico. SEP
- K. El material se debe entregar en disco duro (.mov o .mxaf) y debe corresponder a un archivo con codec IMX50 HD. Estructura claqueta:

### Estructura de Cliqueta:

- A. Quince (15) segundos de negro.
- B. Treinta (30) segundos de cliqueta; la cual debe incluir la siguiente información:
- C. Nombre Programa, referencia, número de capítulo, duración, tipo de audio.
- D. Nivelación de video con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil ciclos, durante un minuto.
- E. Quince (15) segundos de negro.
- F. Cuerpo del programa.
- G. Incluir cortinilla de entrada y salida de la ANTV.

---

## FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono: